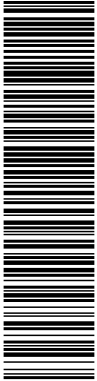


DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1817 DE 9 DE JUNIO DE 2017	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ODTCV-YZJN1-UXW8M Fecha de emisión: 22 de junio de 2017 a las 12:30:06 Página 1 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 13/06/2017 13:49 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 13/06/2017 13:53	ESTADO FIRMADO 13/06/2017 13:53



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 13:49:33 del día 13 de junio de 2017 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde (Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 13:53:36 del día 13 de junio de 2017 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. LUCIANO HUERGA VALBUENA - 46687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.aytoavenaente.org/portalCiudadano

ACTA 18/17

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 9 DE JUNIO DE 2017.

SEÑORES ASISTENTES:

Presidente:

D. Luciano Huerga Valbuena

Concejales:

D. Manuel Burón García

D. Antonio Vega Fernández

Dª Patricia Martín Guerra

Dª. Sandra Veleda Franganillo

Ingeniera Municipal:

Dª. Rosa Mª Pérez Fernández

Arquitecto Técnico Municipal:

D. Francisco Borja Nieto Marcos.

Arquitecto Municipal:

D. Ismael Román Garzo.

Ingeniero Industrial:

D. Miguel Villoria Alfayate

Secretaria

Dª. Mercedes Tagarro Combarros.

Interventora Accidental

Dª Montserrat de la Cal Fidalgo

Tesorero:

D. Julián Lucena Herráez.

En Benavente y en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, siendo las ocho horas y treinta minutos del día nueve de junio de dos mil diecisiete, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Luciano Huerga Valbuena, se reunió, en sesión ordinaria y primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de esta localidad; asistieron los señores arriba expresados.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR NÚMERO 17/17 DE FECHA 2 DE JUNIO DE 2017.

Entregada copia del acta de la sesión celebrada el día 2 de junio de 2017 es aprobada por unanimidad, al no haberse producido reparo ni observación alguna por los señores concejales asistentes a la sesión.

2. LICENCIAS URBANÍSTICAS Y TOMAS DE RAZÓN DE DECLARACIONES RESPONSABLES.

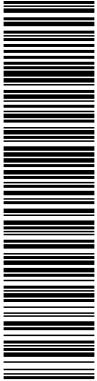
1. LICENCIAS URBANÍSTICAS Y TOMAS DE RAZÓN DE DECLARACIONES RESPONSABLES.

A) EXPEDIENTE 2.969/2017. En relación con el expediente incoado por Dª. Adela Abuña García en nombre de HOSTAL PARAÍSO, S.L. sobre instalación de terraza cubierta en C/ Zarcero, s/n.

Se emite informe técnico con fecha 7 de junio de 2017 que literalmente establece:

“ ...

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1817 DE 9 DE JUNIO DE 2017	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ODTCV-YZJN1-UXW8M Fecha de emisión: 22 de junio de 2017 a las 12:30:06 Página 2 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 13/06/2017 13:49 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 13/06/2017 13:53	ESTADO FIRMADO 13/06/2017 13:53



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 13:49:33 del día 13 de junio de 2017 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde(Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 13:53:36 del día 13 de junio de 2017 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. LUCIANO HUERGA VALBUENA - 46687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.aytoavenaente.org/portalCiudadano

ACTA 18/17

A la vista de la documentación presentada con fecha 23 de marzo de 2017 tras la denegación de la licencia, y cuyo contenido se detalla en la instancia presentada en dicha fecha, se emite informe respecto a las cuestiones de índole técnica alegadas, para su consideración por los servicios jurídicos de cara a los trámites a que pudieran afectar.

La nueva documentación se presenta, según el interesado, como respuesta al requerimiento de documentación complementaria por parte de los servicios técnicos. Cabe a tal respecto señalar que no existe tal requerimiento y que la solicitud fue denegada mediante acuerdo de la JGL de diecinueve de diciembre de 2016.

Tal denegación tiene su sustento en el **informe técnico de fecha 14 de diciembre de 2017**. En tal informe se **valora de forma desfavorable la propuesta por su incidencia en la trama urbana**, apuntando **entre otras** cuestiones el menoscabo de las condiciones de **seguridad en caso de incendio** para terceros (en concreto de la exigencia básica SI5-Intervención de los bomberos). El informe técnico apuntaba también otra serie de deficiencias en la documentación aportada respecto a la establecida en la ordenanza.

La documentación incorporada en parte la apuntada en la última frase del apartado anterior. Sin embargo en nada modifica la solución de terraza solicitada, **por lo que en nada cambia la valoración desfavorable de la propuesta ya argumentada en el informe inicial**.

No deja de llamar la atención que el escrito presentado transcriba, al hilo de la intervención de los bomberos, un párrafo del DB-SI con el siguiente tenor “Pueden utilizarse otras soluciones diferentes a las contenidas en este DB, en cuyo caso deberá seguirse el procedimiento establecido en el artículo 5 CTE y **deberá documentarse en el proyecto el cumplimiento de las exigencias básicas**”, y **que el proyecto que se acompaña si tan siquiera haga referencia a la citada exigencia SI5**.

Respecto a la dicha exigencia básica, únicamente y en documento aparte, se acompañan un par de párrafos confusos transcritos del documento básico y que en ningún momento justifican que la misma quede satisfecha con la instalación de la terraza, ni mucho menos que no se menoscaben las condiciones respecto a la misma con la instalación de la terraza.

...”

Según resulta del informe técnico municipal, procede informar de forma desfavorable la toma de razón sobre la documentación presentada con la declaración responsable para la ejecución de las obras.

Visto igualmente el informe jurídico de fecha 8 de junio de 2017, en el que se indica:

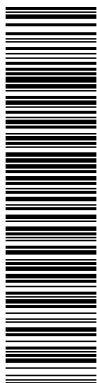
..... “El presente informe responde a la documentación aportada por la titular con fecha 23 de marzo de 2017, en la que manifiesta responder a requerimiento de documentación complementaria por parte de los Servicios Técnicos Municipales, adjuntando: Oficio de encargo de dirección Facultativa y Pago de ICIO.

El escrito argumenta igualmente sobre las consideraciones del documento básico de Seguridad contra incendios (SI), las condiciones de la calle tras haberse retirado unos cables de telefonía que podrían dificultar las maniobras de vehículos de bomberos en caso necesario, y la teoría de los actos propios, que impediría a la administración actuar contra sus propios actos limitando derechos.

Por último, solicita que por este Ayuntamiento, se reconsidere la denegación de licencia de instalación de veladores en la vía pública con carácter permanente solicitada, y revocando su acto denegatorio, se proceda a emitir la citada licencia.

A la vista de la petición contenida en el informe, podría deducirse que la interesada interpone Recurso de Reposición contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 19 de diciembre de 2016, notificado a la interesada con fecha 28 de diciembre de 2016.

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1817 DE 9 DE JUNIO DE 2017	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ODTCV-YZJN1-UXW8M Fecha de emisión: 22 de junio de 2017 a las 12:30:06 Página 3 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 13/06/2017 13:49 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 13/06/2017 13:53	ESTADO FIRMADO 13/06/2017 13:53



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 13:49:33 del día 13 de junio de 2017 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde (Luciano Hueriga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 13:53:36 del día 13 de junio de 2017 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. LUCIANO HUERIGA VALBUENA - 46687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.ayto.benavente.org/portalCiudadano

ACTA 18/17

Indicar que no ha existido requerimiento de nueva documentación tras la denegación de licencia con fecha 19 de diciembre de 2.016.

Igualmente, se tramitó Procedimiento Ordinario Nº 297/2016, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Zamora, contra la resolución de Alcaldía de 15 de septiembre de 2.016, ordenando la retirada de la instalación por no estar amparada por autorización municipal. La propia demandante, desistió de dicho Recurso Contencioso, produciéndose la finalización del procedimiento, y adquiriendo plena firmeza la resolución recurrida que ordenaba la retirada de la instalación de terraza.

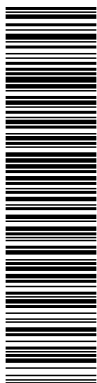
FUNDAMENTACIONES JURIDICAS:

1. Considerando que el escrito presentado por la interesada, debe corresponderse con un Recurso de Reposición contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 19 de diciembre de 2.016, que fue notificado a la interesada el 28 de diciembre del mismo año, el mismo habría sido interpuesto fuera del plazo legalmente establecido según el art. 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, procediendo su inadmisión por extemporáneo. (Art. 116.d)
2. Con independencia del motivo de inadmisibilidad, en relación con la documentación aportada, ha sido emitido informe por el Arquitecto Técnico Municipal, con fecha 7 de junio de 2.016, en el que se reitera que la licencia de instalación de la estructura de terraza fue denegada por su incidencia en la trama urbana, apuntando entre otras razones el menoscabo de las condiciones de seguridad en caso de incendio para terceros, (en concreto la exigencia básica SI5- Intervención de los Bomberos). Y aunque el informe emitido en su día, apuntaba también una serie de deficiencias en cuanto a la documentación presentada, en relación con la Ordenanza Municipal, la documentación aportada en la actualidad, no modifica la solución de la terraza solicitada, por lo que no varía el informe desfavorable emitido en su día. El informe técnico concluye que en relación con dicha exigencia básica, en ningún momento se justifica con la documentación aportada, que la misma quede satisfecha con la instalación de la terraza, ni mucho menos que no se menoscaben las condiciones respecto de la misma, con la instalación de la terraza.
3. En cuanto a la argumentación de la Teoría de los actos propios de la administración, cabe indicar que dicha teoría es aplicable en relación con actos legítimos conforme al Ordenamiento Jurídico, cuando se ha creado una expectativa legítima al interesado. No puede invocarse su aplicación para impedir rectificar una conducta posterior fundada en el cumplimiento de la norma jurídica.

A la vista de las consideraciones expuestas, procede:

1. Inadmitir el escrito presentado por ADELA ABRUÑA GARCIA, en representación de PARAISO HOSTELEROS, S.L., con fecha 23 de marzo de 2.017, considerando el mismo como Recurso de Reposición contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 19 de diciembre de 2.016, notificado a la interesada el 28 de diciembre de 2.016, al concurrir la causa de inadmisión del art. 116. D de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
2. Reiterar las consideraciones técnicas del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 19 de diciembre de 2.016, que motivaron la denegación de la licencia de instalación de Terraza Cubierta.

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1817 DE 9 DE JUNIO DE 2017	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ODTCV-YZJN1-UXW8M Fecha de emisión: 22 de junio de 2017 a las 12:30:06 Página 4 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 13/06/2017 13:49 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 13/06/2017 13:53	ESTADO FIRMADO 13/06/2017 13:53



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 13:49:33 del día 13 de junio de 2017 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde(Luciano Hueriga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 13:53:36 del día 13 de junio de 2017 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. LUCIANO HUERIGA VALBUENA - 46687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.ayto.benavente.org/portalCiudadano

ACTA 18/17

.....”

Vistas las consideraciones expuestas en el informe técnico incorporado al mismo, de fecha 7 de mayo de 2017, y del informe jurídico de fecha 8 de junio de 2017, los cuales constan por escrito en el expediente; la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los cinco miembros que la componen, acuerda:

PRIMERO: Inadmitir el escrito presentado por ADELA ABRUÑA GARCIA, en representación de PARAISO HOSTELEROS, S.L., con fecha 23 de marzo de 2.017, considerando el mismo como Recurso de Reposición contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 19 de diciembre de 2.016, notificado a la interesada el 28 de diciembre de 2.016, al concurrir la causa de inadmisión del art. 116. D de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO: Reiterar las consideraciones técnicas del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 19 de diciembre de 2.016, que motivaron la denegación de la licencia de instalación de Terraza Cubierta, desestimando con ello los argumentos del recurso de reposición interpuesto

TERCERO: Notificar el presente acuerdo al interesado dándole cuenta de los Recursos que contra la misma puede interponer. Notificar igualmente este acuerdo a la Policía de Obras y al departamento de Disciplina Urbanística para su conocimiento.

B) EXPEDIENTE 1.588/2017. Vista la declaración responsable de obras, usos e instalaciones (Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León, Título IV, sección 2ª), presentada por AS24 ESPAÑOLA, S.A. para la REGULARIZACIÓN DE INSTALACIONES EN ESTACIÓN DE SERVICIO en CAÑADA REAL BERCIANA – PARCELAS A3(A4-A5-A6-A7).

Según resulta del informe técnico municipal, procede informar de forma favorable la toma de razón sobre la documentación presentada con la declaración responsable para la ejecución de las obras imponiendo el ajuste de los siguientes aspectos que en la parte resolutive se dirán derivados de omisiones o imprecisiones que pueden considerarse no esenciales.

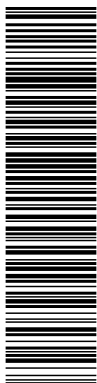
Considerando, que conforme a lo dispuesto en el art. 105. quáter de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León, la presentación de una declaración responsable conforme a lo dispuesto en la Ley y el Planeamiento Urbanístico, legitima al declarante para realizar el acto de uso del suelo declarado, en las condiciones establecidas en la ley y el planeamiento urbanístico, por lo que **deberán tenerse en cuenta las condiciones indicadas en el informe técnico municipal**.

Comprobado que el expediente tramitado reúne las condiciones legalmente exigidas, de conformidad con el informe técnico incorporado al mismo, y a la vista del informe técnico de fecha 8 de junio de 2017, y del informe jurídico de la misma fecha, los cuales constan por escrito en el expediente; la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los cinco miembros que la componen, acuerda:

PRIMERO: Tomar razón de la declaración responsable efectuada por AS24 ESPAÑOLA, S.A., y que le legitima para la ejecución de los actos de uso del suelo contenidos en ella, **en las condiciones** establecidas en la legislación y planeamiento urbanístico y consistentes en la REGULARIZACIÓN DE INSTALACIONES EN ESTACIÓN DE SERVICIO en CAÑADA REAL BERCIANA – PARCELAS A3(A4-A5-A6-A7).

SEGUNDO: Una vez finalizadas las obras deberá presentarse el certificado de la dirección facultativa arriba indicado, así como la documentación de finalización de las mismas.

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1817 DE 9 DE JUNIO DE 2017	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ODTCV-YZJN1-UXW8M Fecha de emisión: 22 de junio de 2017 a las 12:30:06 Página 5 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 13/06/2017 13:49 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 13/06/2017 13:53 ESTADO FIRMADO 13/06/2017 13:53



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 13:49:33 del día 13 de junio de 2017 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde(Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 13:53:36 del día 13 de junio de 2017 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. LUCIANO HUERGA VALBUENA - 46687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.aytoavenaente.org/portalCiudadano

ACTA 18/17

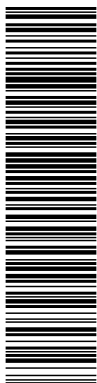
CONDICIONES PARTICULARES: A) En todas las actuaciones que se ejecuten sobre el viario público deberá reponerse el pavimento, mobiliario o marcas viales afectadas, con los mismos materiales existentes u otros autorizados expresamente por este Ayuntamiento. B) Se dará cumplimiento a lo dispuesto en el **art. 31** de la Ley 5/2009, de 4 de junio, del Ruido de Castilla y León, que indica que en las obras y trabajos de construcción, modificación, reparación o derribo de edificios o infraestructuras, así como las que se realicen en la vía pública, no se permitirá la utilización de maquinaria que no se ajuste a la legislación vigente en cada momento o que no sea utilizada en las condiciones correctas de funcionamiento. Los sistemas o equipos complementarios utilizados en cualquier tipo de obras deberán ser los técnicamente menos ruidosos posible y su utilización será la más idónea para evitar la contaminación acústica. Los responsables de las obras deberán adoptar las medidas más adecuadas para evitar que los niveles sonoros que se generen, excedan de los límites fijados para el área acústica en que se realicen. A estos efectos, entre otras medidas, se encapsulará la máquina sonora, se instalarán silenciadores acústicos, y se realizarán determinados trabajos en el interior del edificio. C) La presente toma de razón se concede **conforme** a la documentación técnica denominada “separata para el cambio no sustancial de la licencia ambiental para la unidad de suministro AS-24 Benavente” redactada por el ingeniero industrial D. Juanjo Linares Salinas, con fecha de visado 29 de septiembre de 2016.

CONDICIONES GENERALES: Deberá cumplir las condiciones establecidas en la normativa sobre residuos tóxicos y peligrosos. **GESTIÓN DE RESIDUOS: MODALIDAD 1.**

Sin daños para el dominio público. Si fuera necesario la utilización de aquél, habrá de solicitarse independientemente. Sin perjuicio de cualquier otra autorización o concesión si fuere precisa. **PLAZOS:** DE INICIO SEIS MESES (contados desde la notificación de la toma de razón) – DE FINALIZACIÓN DOS AÑOS (contados desde la notificación de la toma de razón) – DE INTERRUPCIÓN MÁXIMA SEIS MESES. En cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y del Código Técnico de la Edificación, es obligación del titular de la presente toma de razón y durante las obras de ejecución: 1.- Proteger con valla reglamentaria de 2 m. de altura mínima durante el vaciado del solar todo el frente de la vía pública. 2.- Finalizado éste, la colocación de un andamio reglamentario, a la altura del forjado de la primera planta, volado sobre el espacio de acera y para protección de los peatones. Igualmente la colocación de elementos permanentes de protección de caída de cascotes a la vía pública. 3.- No se podrá ocupar con material la vía pública en las fases de ejecución de la planta baja y de los locales, debiendo de almacenarse dentro de la finca una vez que estén concluidos los espacios útiles de planta baja. 4.- En cualquier caso, y para el acopio de materiales a pie de obra que ocupen vía pública, deberá protegerse el espacio ocupado con cierre perimetral a base de valla reglamentaria de altura mínima de 2 m. y dotada de las señales y avisos de advertencia a los peatones. 5.- Dicha ocupación de vía pública deberá ser solicitada independientemente al Ayuntamiento. 6.- Es obligación del titular de la presente toma de razón reponer cualquier elemento de la vía pública que se deteriore en el transcurso de las obras, así como pavimentos, zanjas o modificaciones de las redes de agua, alcantarillado y alumbrado público, debiendo de quedar en las mismas condiciones iniciales. 7.- La reposición de pavimentos y aceras deterioradas como consecuencia de las obras y la canalización de tuberías de los servicios eléctricos, telefónicos y otros deberá realizarse inmediatamente después de terminada la fachada del edificio para el que se concede la toma de razón y en cualquier caso antes del otorgamiento de la licencia de 1ª ocupación. 8.- El titular de la toma de razón deberá colocar en lugar visible de la obra un cartel expositivo según modelo que se adjuntará junto a la notificación de la toma de razón. 9.- Esta toma de razón deberá mostrarse a los Agentes de la Autoridad cuando así lo requieran.

GESTIÓN DE RESIDUOS (Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero):

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1817 DE 9 DE JUNIO DE 2017	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ODTCV-YZJN1-UXW8M Fecha de emisión: 22 de junio de 2017 a las 12:30:06 Página 6 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 13/06/2017 13:49 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 13/06/2017 13:53	ESTADO FIRMADO 13/06/2017 13:53



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 13:49:33 del día 13 de junio de 2017 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde (Luciano Hueriga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 13:53:36 del día 13 de junio de 2017 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. LUCIANO HUERIGA VALBUENA - 46687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.ayto.benavente.org/portalCiudadano

ACTA 18/17

MODALIDAD 1: Los escombros u otro tipo de desechos que se generen, deberán ser depositados en una planta de tratamiento de este tipo de residuos, debiendo presentarse en el Departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento **certificado de recepción de residuos emitido por gestor de residuos autorizado.**

MODALIDAD 2: Los escombros u otro tipo de desechos que se generen, deberán ser depositados en cualquiera de los dos **Puntos Limpios** existentes en la Ciudad.

TERCERO: Los actos legitimados mediante las declaraciones responsables indicadas, deberán ejecutarse dentro de los siguientes plazos de inicio, interrupción máxima y finalización:

PLAZOS: DE INICIO SEIS MESES – DE FINALIZACIÓN DOS AÑOS – DE INTERRUPCIÓN MÁXIMA SEIS MESES.

CUARTO: El presente acuerdo de toma de razón es independiente de la comprobación o inspección que se pueda realizar por los Servicios Técnicos Municipales, de la adecuación de lo ejecutado a lo declarado.

Igualmente, cualquier modificación de dichos actos declarados requerirá la presentación en el Ayuntamiento de una declaración responsable complementaria.

QUINTO: Para proceder a la devolución de la fianza depositada para garantizar la correcta gestión de los residuos de construcción que se generen, deberá presentarse en este Ayuntamiento, una vez finalizadas las obras, el correspondiente certificado emitido por gestor de residuos autorizado.

SEXTO: Notificar el presente acuerdo al interesado dándole cuenta de los Recursos que contra la misma puede interponer. Notificar igualmente este acuerdo a la Policía de Obras para su conocimiento.

2.1. LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACIÓN.

A) EXPEDIENTE N° 1.588/17. Examinado el escrito número 1.588/17, presentado por AS24 ESPAÑOLA, S.A., interesando licencia de primera ocupación de ESTACIÓN DE SERVICIO en CAÑADA REAL BERCIANA – PARCELAS A3 (A4-A5-A6-A7).

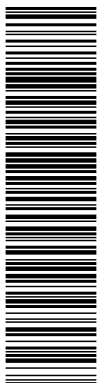
RESULTANDO:

- El día 27 de mayo de 2014 se concede Licencia de Obras para el proyecto visado con fecha 18 de octubre de 2013 por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Tarragona.
- Con fecha 14 de febrero de 2017 se presenta, entre otros documentos, proyecto final de obra y el certificado final de obra.

CONSIDERANDO lo establecido en los arts. 97.1.e) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y 288. B). 3ª, del Decreto 22/2.004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León,

CONSIDERANDO que a través de la licencia de primera ocupación, el Ayuntamiento debe comprobar si lo edificado se ajusta a los términos, (proyecto y condiciones lícitas), en que la licencia de obras fue otorgada. Se trata de una actividad administrativa reglada y de pura comprobación (STS de 6 de noviembre de 1986). Las licencias de primera ocupación o utilización tienen carácter reglado y su finalidad consiste fundamentalmente en comprobar objetivamente si la construcción se ajusta a la licencia. Tal y como establece la STS 8 de noviembre de 2003, la licencia de primera ocupación tiene una doble finalidad: verificar si el edificio reúne las condiciones idóneas de seguridad y salubridad y puede habilitarse para el

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1817 DE 9 DE JUNIO DE 2017	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ODTCV-YZJN1-UXW8M Fecha de emisión: 22 de junio de 2017 a las 12:30:06 Página 7 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 13/06/2017 13:49 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 13/06/2017 13:53 ESTADO FIRMADO 13/06/2017 13:53



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 13:49:33 del día 13 de junio de 2017 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. MERCEDES TAGARRO COMBARRROS - 10199506H y por Alcalde(Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 13:53:36 del día 13 de junio de 2017 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. LUCIANO HUERGA VALBUENA - 46687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.ayto.benavente.org/portalCiudadano

ACTA 18/17

uso a que se destina y constatar si la obra ejecutada se ajusta a la realidad de la licencia de obras concedida.

Corresponde a los Servicios Técnicos de Urbanismo la comprobación de la ejecución de las obras y de los extremos anteriormente indicados.

CONSIDERANDO lo establecido en los artículos 291 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León en cuanto a la normativa urbanística aplicable, y en el artículo 312 en lo relativo a la concesión de licencias urbanísticas de carácter parcial.

VISTOS

- El informe técnico emitido en fecha 8 de junio de 2017 y que literalmente establece:

4. ANÁLISIS:

La parcela objeto de la actuación se encuentra dentro de la norma zonal 6 Edificación industrial, Grado 2, Zona I de las antiguas normas subsidiarias. El uso predominante es el Industrial en su clase A, Industria en general. El uso de estación de servicio tiene la consideración a efectos del PGOUB de Dotacional en clase C Servicios de transportes y comunicaciones, red viaria. El uso Dotacional es un uso compatible conforme al Plan Especial de ampliación de los usos permitidos en las parcelas industriales I.A3-I.A4-I.A5-I.A6-I.A7 con fecha de aprobación definitiva 21 de mayo de 2014.

Realizados varios requerimientos, con fecha 8 de julio de 2016 se acuerda por la Junta de Gobierno Local, declarar concluido el procedimiento de control posterior a la comunicación de inicio de la actividad en sentido desfavorable, y denegar la licencia de primera utilización de las instalaciones.

En el tiempo que media desde la citada resolución hasta la fecha de este informe han sido ejecutadas una serie de obras en las instalaciones encaminadas a ajustar las mismas por un lado a la licencia concedida, y en aspectos puntuales que difieren de ella (casetas y pavimentaciones), a la normativa de aplicación para que hacer viable su legalización.

Se ha incorporado al expediente la documentación necesaria para la obtención de la legalización de modificaciones y la licencia de primera utilización de las instalaciones (documentos técnicos visados T80337 y T82181), así como la necesaria para la modificación no sustancial de la actividad (documento técnico visado T-81867), y para la comunicación de inicio de la actividad (documento técnico visado T82181). Girada visita de comprobación se constata que en lo susceptible de apreciación las instalaciones se han ajustado a la documentación técnica aludida, quedando subsanadas las deficiencias que dieron origen a la anterior denegación (excepción hecha del armario de telecomunicaciones que no corresponde a la actividad).

• CONCLUSIÓN:

En consonancia con lo expuesto, se emite informe técnico:

- Favorable a la legalización de las modificaciones realizadas y a la primera utilización de las instalaciones.
- Favorable a la toma de razón de modificación no sustancial según documento técnico visado T-81867.
- Favorable a la toma de razón de comunicación de inicio de actividad conforme al certificado visado T82181.

La Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los cinco miembros que la componen, acuerda:

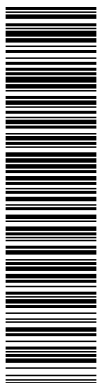
PRIMERO.- La concesión de la licencia solicitada según certificado final de obra visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Cataluña el día 10/02/2017) del Ingeniero Industrial D. Juanjo Linares Salinas.

SEGUNDO.- Concederla dejando a salvo los derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.

4. TOMA DE RAZÓN DE PUESTA EN MARCHA DE ACTIVIDADES.

4.2. TOMA DE RAZÓN DE COMUNICACIÓN DE INICIO DE ACTIVIDAD

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1817 DE 9 DE JUNIO DE 2017	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ODTCV-YZJN1-UXW8M Fecha de emisión: 22 de junio de 2017 a las 12:30:06 Página 8 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 13/06/2017 13:49 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 13/06/2017 13:53	ESTADO FIRMADO 13/06/2017 13:53



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 13:49:33 del día 13 de junio de 2017 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde(Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 13:53:36 del día 13 de junio de 2017 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. LUCIANO HUERGA VALBUENA - 46687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.ayto.benavente.org/portalCiudadano

ACTA 18/17

A) EXPEDIENTE Nº 1.588/2017. Con fecha 20 de febrero de 2017 tiene entrada en el registro del Ayuntamiento la comunicación previa y declaración responsable efectuada por AS24 ESPAÑOLA, S.L, para el inicio de la actividad de servicios consistente en ESTACIÓN DE SERVICIO, a desarrollar en establecimiento sito en CAÑADA REAL BERCIANA – PARCELAS A3-A4-A5-A6-A7.

Con fecha 8 de junio de 2017 se emite informe por los servicios técnicos en el que indican que puede darse por concluido el procedimiento de control posterior, al haberse verificado el cumplimiento de la normativa reguladora.

Considerando lo establecido en el artículo 84.1 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local en su redacción dada por el número 2 del artículo 1 de la Ley 25/2009 de 22 de diciembre de modificación de diversas leyes para su adaptación a la ley sobre libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, las entidades locales podrán intervenir la actividad de los ciudadanos, a través entre otros del sometimiento a control posterior al inicio de la actividad, a efectos de verificar el cumplimiento de la normativa reguladora.

Considerando lo establecido igualmente en el Decreto- Ley 3/2009, de 23 de diciembre, de Medidas de Impulso de las Actividades de Servicios en Castilla y León y la ordenanza municipal de actividades sometidas a la ley 11/2003.

Vistos los informes técnico y jurídico incorporados al expediente, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los cuatro miembros presentes de los cinco que la componen, acuerda:

PRIMERO.- Tomar razón de la comunicación de modificación no sustancial de la actividad y de la comunicación de inicio de la actividad de servicios consistente en ESTACIÓN DE SERVICIO, a desarrollar en establecimiento sito en CAÑADA REAL BERCIANA PARCELAS A3-A4-A5-A6-A7, a favor de AS24 ESPAÑOLA, S.A.

SEGUNDO.- Declarar concluido el procedimiento de control posterior incoado para verificar el cumplimiento de la legalidad vigente de la puesta en marcha de la actividad de servicios indicada, sin adoptar medidas que afecten a la continuidad del funcionamiento de la actividad y ordenar la inscripción de la actividad en el Registro de Actividades Municipal.

5. ESTABLECIMIENTO DE PRECIOS PÚBLICOS

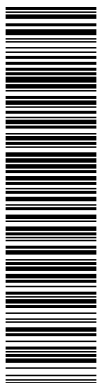
A) PRECIOS PÚBLICOS ASIENTO GRADAS SALIDA TORO ENMAROMADO 2017.

La Concejalía de Fiestas de este Ayuntamiento oferta unos asientos en unas gradas que se situarán en la salida del Toril, con precios populares, dentro de las actividades de las Fiestas del Toro Enmaromado, para lo que es necesario fijar puntualmente el precio público que deberá satisfacer a este Ayuntamiento quien desee utilizar dichos asientos.

Considerando el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación Municipal de 10 de julio de 2015, sobre delegación en la Junta de Gobierno Local de la competencia para el establecimiento de determinados precios públicos; y a la vista del expediente instruido y del informe emitido por el Departamento de Intervención, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los cuatro miembros presentes de los cinco que la componen, acuerda:

PRIMERO: Establecer el siguiente precio público para los/as participantes en la utilización de asientos en las gradas situadas en la salida del Toril para ver la salida del Toro Enmaromado el día 14 de junio de 2017 y la salida del Torito del Alba el día 17 de junio de 2017 dentro de las Fiestas del Toro Enmaromado 2017:

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1817 DE 9 DE JUNIO DE 2017	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ODTCV-YZJN1-UXW8M Fecha de emisión: 22 de junio de 2017 a las 12:30:06 Página 9 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 13/06/2017 13:49 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 13/06/2017 13:53	ESTADO FIRMADO 13/06/2017 13:53



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 13:49:33 del día 13 de junio de 2017 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde(Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 13:53:36 del día 13 de junio de 2017 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. LUCIANO HUERGA VALBUENA - 46687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.ayto.benavente.org/portalCiudadano

ACTA 18/17

-Precio por asiento y día: 5,00 €

SEGUNDO.- Estimar que existen razones sociales o de interés público que hacen aconsejable mantener los precios públicos en las cuantías señaladas, de acuerdo con el estudio económico que se acompaña a la propuesta.

6.RESOLUCIÓN CONCESIÓN SUBVENCIONES CONVOCATORIA 1/17 ARRU.

En la **Convocatoria 1/2017** de concesión de ayudas económicas, en régimen de concurrencia competitiva, destinada a subvencionar actuaciones protegidas en edificaciones dentro del **Área de Regeneración y Renovación Urbana** (Ámbito físico de preferente actuación: Barrio de las Malvinas), se acuerda por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de este Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 9 de junio, la siguiente **RESOLUCIÓN**, sobre la base de los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - La Orden FOM/2252/2014, de 28 de noviembre, (BOE, núm.292, de 3 de diciembre de 2014), determina la efectividad de las líneas de ayuda previstas en el Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, por el que se regula el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria y la regeneración y renovación urbanas 2013-2106, (BOE, núm. 86, de 10 abril 2013)

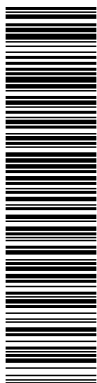
En fecha 16 abril del 2015 mediante acuerdo la Junta de Castilla y León, se produjo la declaración como Área de Regeneración Urbana de Barrio Degradado (ARU) de las zonas de las Eras, Veinticinco Años de Paz, Casas de la Ría, San Isidro y Las Malvinas en el municipio de Benavente (Zamora).

En fecha 29 de abril de 2015 se reconoce esa declaración a los efectos de lo previsto en el artículo 27.1.a) del Real Decreto 233/2013, de 5 abril, en Comisión Bilateral en la que están presentes el Ministerio de Fomento, la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, y el Ayuntamiento de Benavente.

SEGUNDO.- En fecha 30 de julio del 2015 se aprobó por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento de Benavente “Ordenanza Municipal Reguladora de la concesión de subvenciones en las actuaciones de viviendas situadas dentro del Área de Regeneración y Renovación urbana de Benavente” del Barrio Degradado de las zonas de las Eras, Veinticinco Años de Paz, Casa de la Ría, San Isidro y Las Malvinas en el municipio de Benavente (Zamora), publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora de 25 de septiembre del 2015, proporcionando el marco legal para posibilitar la concesión de ayudas a comunidades de propietarios que hagan posible la rehabilitación de edificios en el Área de Regeneración Urbana (ARU) declarada desde los acuerdos suscritos entre las tres Administraciones participantes en el programa: Ministerio de Fomento, Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento de Benavente, con el objetivo de recuperar funcionalmente los barrios degradados de Las Eras, Veinticinco Años de Paz, Casas de la Ría, San Isidro y Las Malvinas, mejorando de ese modo el tejido residencial del municipio de Benavente.

TERCERO. - La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Benavente en sesión celebrada el día diecisiete de febrero de 2017, aprobó las bases que han de regir la convocatoria pública 1/2017 de subvenciones destinadas a la concesión de ayudas para financiar actuaciones protegidas en edificaciones del Área de Regeneración Urbana, (ámbito físico de actuación Barrio de las Malvinas, con el objetivo de fomentar la urbanización y renovación de los servicios existentes, la rehabilitación y/o mejora de las edificaciones, y en

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1817 DE 9 DE JUNIO DE 2017	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ODTCV-YZJN1-UXW8M Fecha de emisión: 22 de junio de 2017 a las 12:30:06 Página 10 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 13/06/2017 13:49 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 13/06/2017 13:53	ESTADO FIRMADO 13/06/2017 13:53



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 13:49:33 del día 13 de junio de 2017 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde(Luciano Hueriga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 13:53:36 del día 13 de junio de 2017 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. LUCIANO HUERIGA VALBUENA - 46687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.ayto.benavente.org/portalCiudadano

ACTA 18/17

particular, su eficiencia energética, su accesibilidad universal y su debida conservación, autorizando un gasto de 429.000 € con cargo a la partida presupuestaria 15223 78000 “Ayudas para rehabilitar viviendas ARU”, del actual presupuesto vigente.

CUARTO. - Mediante Convocatoria 1/2017 publicada el 22 de febrero del 2017 en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, número 21, BDNS (Identif.): 333082 se inicia de oficio el procedimiento de concesión de ayudas económicas, en régimen de concurrencia competitiva, destinada a subvencionar actuaciones protegidas en edificaciones dentro del Área de Regeneración Urbana. Ámbito físico de actuación preferente: Barrio de Las Malvinas.

QUINTO:- Han presentado en el registro de entrada del Ayuntamiento de Benavente solicitud de subvención mediante modelo normalizado, las siguientes Comunidades de Propietarios:

- Avda. El Ferial número 151 con C.I.F H49102999
- Avda. El Ferial número 153 con C.I.F.H49177983
- C/ Federico García Lorca número 6 con C.I.F. H49113681

Destinadas a la concesión de ayudas para financiar actuaciones protegidas en edificaciones dentro del Área de Regeneración y Renovación Urbana, acompañada de la documentación para acreditar la valoración de las mismas

II CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

- Resultan de aplicación:

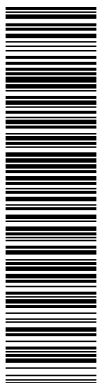
Las **BASES DE LA CONVOCATORIA 1/2017** de subvenciones destinadas a la concesión de ayudas para financiar actuaciones protegidas en edificaciones dentro del Área de Regeneración Urbana, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, núm.21, el 22 de febrero del 2017, BDNS (Identif.): 333082. Ámbito físico de actuación preferente: Barrio de Las Malvinas.

- La **“ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA** de la concesión de subvenciones en las actuaciones de viviendas situadas dentro del Área de Regeneración y Renovación urbana de Benavente (BOP, núm 117, de 25 de septiembre 2015)
- **LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES** y su normativa de desarrollo, esto es, el **RD 887/2006 de 21 de julio**, por el que se aprueba el **REGLAMENTO GENERAL DE SUBVENCIONES**.

III.- Las solicitudes presentadas y evaluadas de conformidad con lo establecido en el Capítulo 5, apartado 5.2.2.b), de la Ordenanza Municipal Reguladora de la concesión de subvenciones en las actuaciones de edificios situados dentro del Área de Regeneración y Renovación Urbana, **CUMPLEN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL CAPÍTULO 3** de dicha **ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA**, siendo así que las **COMUNIDADES DE PROPIETARIOS** que concurren a la presente Convocatoria 1/2017, reúnen las condiciones necesarias para ser promotoras de las obras de rehabilitación en los elementos comunes de los edificios que solicitan, pudiendo por lo tanto ser beneficiarias de las subvención.

IV.- Los promotores que concurren en la presente convocatoria, **NO SE HALLAN INCURSOS** en ninguna **CIRCUNSTANCIA DE LAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 13.2 DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES**.

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1817 DE 9 DE JUNIO DE 2017	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ODTCV-YZJN1-UXW8M Fecha de emisión: 22 de junio de 2017 a las 12:30:06 Página 11 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 13/06/2017 13:49 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 13/06/2017 13:53	ESTADO FIRMADO 13/06/2017 13:53



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 13:49:33 del día 13 de junio de 2017 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde(Luciano Hueriga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 13:53:36 del día 13 de junio de 2017 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. LUCIANO HUERIGA VALBUENA - 46687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.aytoavenaente.org/portalCiudadano

ACTA 18/17

V.- Las **ACTUACIONES PROPUESTAS POR LAS COMUNIDADES DE PROPIETARIOS concurrentes (OBRAS DE CONSERVACIÓN, DE CALIDAD Y SOSTENIBILIDAD), ESTIMADAS COMO SUBVENCIONABLES POR LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DEL A.R.R. U., de conformidad con informe emitido en fase de instrucción por la Oficina Técnica del A.R.U., SE ENMARCAN DENTRO DE LAS ACTUACIONES PROTEGIDAS** en la presente Convocatoria 1/2015, que coinciden con las establecidas en el **CAPÍTULO 1** “Condiciones de las obras que pueden ser objeto de subvención”, **APARTADO 1.1** “Regulación y tipo de actuaciones”, previsto en la Ordenanza Municipal Reguladora de la concesión de subvenciones en las actuaciones de edificios situados dentro del Área de Regeneración Urbana de barrio degradado de las zonas de las Eras, Veinticinco Años de Paz, Casa de la Ría, San Isidro y Las Malvinas en el municipio de Benavente.

Según el cálculo individualizado y desglosado para cada solicitud presentada en la presente Convocatoria 1/2017, de conformidad con las tablas e informes de obras subvencionables comprendidos en el Anexo I, elaborados por la arquitecta responsable del ARRU.

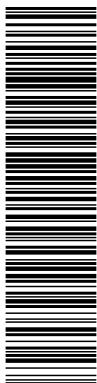
VI.- Las obras propuestas en la presente Convocatoria 1/2017 no han sido iniciadas antes de la fecha de declaración del ARU por la Junta de Castilla y León, ni antes de la presentación de las solicitudes que concurren a la convocatoria, constando en el procedimiento las correspondientes “**ACTAS DE NO INICIO DE OBRAS**”, levantadas en su momento por la Oficina Técnica, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo 5, apartado 5.3.1 “Inicio de las obras” de la Ordenanza Municipal Reguladora de la concesión de subvenciones en las actuaciones de edificios situados dentro del Área de Regeneración Urbana de barrio degradado de las zonas de las Eras, Veinticinco Años de Paz, Casa de la Ría, San Isidro y Las Malvinas en el municipio de Benavente.

VII.- Las actuaciones se acogen al régimen de financiación cualificada establecido en Capítulo VI Programa de Fomento de la regeneración y renovación urbanas del RD.233/2013, de 5 de abril, por el que se regula el Plan Estatal de fomento, de alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016, la Resolución de 13 de octubre de 2014, de la Dirección General de Arquitectura, Vivienda y Suelo, por la que se publica el Convenio de colaboración con la Comunidad de Castilla y León, para la ejecución del Plan Estatal de Fomento de alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas, 2013-2016, con las cuantías máximas que en ellos se establecen, los siguientes **VALORES MÁXIMOS MEDIOS DE LAS AYUDAS POR VIVIENDA SON LAS SIGUIENTES:**

	MINISTERIO	JUNTA CASTILLA Y LEON	AYUNTAMIENTO O BENAVENTE	TOTAL
VIVIENDAS	3.850,00 €	2.750,00 €	4.400,00 €	11.000,00 €

VIII.- El **PORCENTAJE MÁXIMO DE LA SUBVENCIÓN** se establece en función del TIPO DE OBRAS A REALIZAR, y para su determinación nos remitimos a lo dispuesto en el capítulo 1, apartado 1.2 “porcentaje de ayudas según el tipo de actuación” de la Ordenanza Municipal Reguladora de la concesión de subvenciones en las actuaciones de edificios situadas dentro del Área de Regeneración Urbana de barrio degradado de las zonas de las Eras, Veinticinco Años de Paz, Casa de la Ría, San Isidro y Las Malvinas en el municipio de Benavente.

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1817 DE 9 DE JUNIO DE 2017	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ODTCV-YZJN1-UXW8M Fecha de emisión: 22 de junio de 2017 a las 12:30:06 Página 12 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 13/06/2017 13:49 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 13/06/2017 13:53	ESTADO FIRMADO 13/06/2017 13:53



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 13:49:33 del día 13 de junio de 2017 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde (Luciano Hueriga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 13:53:36 del día 13 de junio de 2017 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. LUCIANO HUERIGA VALBUENA - 46687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.ayto.benavente.org/portalCiudadano

ACTA 18/17

IX.- Las características de las obras a ejecutar por los beneficiarios son similares, actuando todos con un nivel de intervención semejante y contribuyendo de igual manera a la mejora del escenario urbano, obteniendo todas las actuaciones por consiguiente, la misma puntuación en cuanto a **CRITERIOS DE VALORACIÓN** a tener en cuenta para la concesión de las subvenciones, establecidos en el capítulo 1, apartado 1.3 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la concesión de subvenciones en las actuaciones de edificios situados dentro del Área de Regeneración Urbana de barrio degradado de las zonas de las Eras, Veinticinco Años de Paz, Casa de la Ría, San Isidro y Las Malvinas en el municipio de Benavente.

Conforme con todo lo anterior, **VISTO** el Informe para la Comisión de Evaluación emitido por la Oficina Técnica en fecha 30 de mayo y la Propuesta de Resolución realizada por la Comisión de Evaluación en sesión celebrada en fecha 31 de mayo, de acuerdo con lo establecido en las Bases de la convocatoria 1/2017 y en la Ordenanza Municipal Reguladora de la concesión de subvenciones en las actuaciones de edificios situados dentro del Área de Regeneración Urbana de barrio degradado de las zonas de las Eras, Veinticinco Años de Paz, Casa de la Ría, San Isidro y Las Malvinas en el municipio de Benavente, en cumplimiento de las funciones que como órgano competente le confiere el Capítulo 5, apartado 5.3 de la citada Ordenanza Municipal Reguladora, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los cinco miembros que la componen, acuerda:

PRIMERO: CONCEDER A LAS COMUNIDADES DE PROPIETARIOS QUE SE RELACIONAN a continuación, en concepto de subvenciones (Convocatoria 1/2017) en las actuaciones de edificios situados dentro del Área de Regeneración Urbana de barrio degradado de las zonas de Las Eras, Veinticinco Años de Paz, Casa de la Ría, San Isidro y Las Malvinas en el municipio de Benavente, (programa A.R.R.U.), las **CUANTÍAS MÁXIMAS SIGUIENTES:**

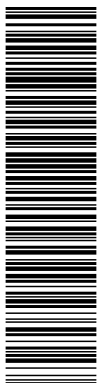
AVDA. EL FIERAL N°151 C.I.F H49102999

1.- Actuaciones de Conservación (art 20.1 RD 233/2013)	3.330,37 €
2.- Actuaciones de Mejora de calidad y sostenibilidad (art 20.2 RD 233/2013)	78.048,93 €
3.- Actuaciones en materia de Accesibilidad (art 20.3 RD 233/2013)	
4.- Obras de demolición y edificación de viviendas (art 26.1.c RD 233/2013)	
5.- Honorarios y otros gastos generales (art 20.4 RD 233/2013)	2.131,58 €
A.- Total coste subvencionable (1+2+3+4+5)	83.510,88 €
<i>B.- Gastos de carácter tributario (Impuestos, tasas y tributos, incluida licencia)</i>	10.185,68 €
Coste total de la actuación (A+B)	93.696,56 €

AVDA. EL FIERAL NÚMERO 153 C.I.F.H49177983

1.- Actuaciones de Conservación (art 20.1 RD 233/2013)	9.116,54 €
2.- Actuaciones de Mejora de calidad y sostenibilidad (art 20.2 RD 233/2013)	
3.- Actuaciones en materia de Accesibilidad (art 20.3 RD 233/2013)	
4.- Obras de demolición y edificación de viviendas (art 26.1.c RD 233/2013)	
5.- Honorarios y otros gastos generales (art 20.4 RD 233/2013)	309,83 €

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1817 DE 9 DE JUNIO DE 2017	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ODTCV-YZJN1-UXW8M Fecha de emisión: 22 de junio de 2017 a las 12:30:06 Página 13 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 13/06/2017 13:49 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 13/06/2017 13:53	ESTADO FIRMADO 13/06/2017 13:53



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 13:49:33 del día 13 de junio de 2017 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde (Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 13:53:36 del día 13 de junio de 2017 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. LUCIANO HUERGA VALBUENA - 46687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.ayto.benavente.org/portalCiudadano

ACTA 18/17

A.- Total coste subvencionable (1+2+3+4+5)	9.426,37 €
B.- Gastos de carácter tributario (Impuestos, tasas y tributos, incluida licencia)	1.566,35 €
Coste total de la actuación (A+B)	10.992,72 €

Atendiendo al cálculo individualizado y desglosado para cada solicitud presentada en la presente Convocatoria 1/2017, de conformidad con las tablas e informes de obras subvencionables recogidos en Anexo I de Informe realizado por la Oficina Técnica en fase de Instrucción.

SEGUNDO: ENTENDER POR DESISTIDO DE SU SOLICITUD a la Comunidad de propietarios de la C/ Federico García Lorca número 6 con C.I.F. H49113681, al no acreditar en el plazo concedido al efecto, mediante aportación de la documentación correspondiente, **el cumplimiento de los requisitos necesarios** para ser beneficiarios de la subvención, archivándose su solicitud, de conformidad con el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 octubre de Procedimiento Administrativo y el 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, previa resolución dictada en los términos del artículo 21 de la mencionada Ley 39/2015.

Conforme con todo lo anterior, se eleva la presente Acta con propuesta de resolución, para su conocimiento por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Benavente, órgano competente para resolver, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo 5, apartado 5.3 de la concesión de subvenciones en las actuaciones de edificios situados dentro del Área de Regeneración Urbana de Barrio Degradado de las zonas de las Eras, Veinticinco Años de Paz, Casa de la Ría, San Isidro y Las Malvinas en el municipio de Benavente

TERCERO: ORDENAR la exposición del presente Acuerdo en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, un extracto del Acuerdo por el que se ordena la publicación, indicando los lugares donde se encuentra expuesto su contenido íntegro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

CUARTO: NOTIFICAR el presente Acuerdo a los interesados, de conformidad con el artículo 40 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo, y 26 la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones con advertencia de las obligaciones que les corresponde como beneficiarios de la subvención, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Municipal Reguladora de la concesión de subvenciones en las actuaciones de edificios situados dentro del Área de Regeneración Urbana de barrio degradado de las zonas de las Eras, Veinticinco Años de Paz, Casa de la Ría, San Isidro y Las Malvinas en el municipio de Benavente.

7. OTROS ASUNTOS URGENTES.

No se presentan.

8.RUEGOS Y PREGUNTAS.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las nueve horas se levanta la sesión, de lo que como Secretaria doy fe.

EL ALCALDE
Luciano Huerga Valbuena

LA SECRETARIA
Mercedes Tagarro Combarros.